



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
AREA DE RESPONSABILIDADES

Acuerdo: Se desecha Inconformidad.

EXPEDIENTE NO.: I-01/2003

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil tres.-----

--- Visto el oficio número 07/150/291/2003, del 3 de los corrientes del cual se anexa copia a este Órgano Interno de Control, mediante el cual el C. Director General del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, informa al Director General de la empresa [REDACTED]

[REDACTED] que su inconformidad promovida fue remitida a esta autoridad, desprendiéndose de la misma que es promovida en contra del desechamiento de su propuesta técnica y económica derivados del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas no. INV3/001/03, relativo a los trabajos de rehabilitación de 72 viviendas en la Unidad Habitacional Militar Querétaro II, Querétaro.-----

--- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, fracción I, 37, fracciones XII y XVI; 45 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º y 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 83, 84 y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 47, fracción IV, inciso a), numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; 3º y 27 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, esta autoridad **ACUERDA:** -----

--- La inconformidad que promueve el Director General de la empresa [REDACTED] se desecha con fundamento en los artículos 83, párrafo quinto y 84, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.-----

--- Al respecto, el artículo 83, párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, establece la obligación de que al interponerse la



SECRETARIA DE CONTRALORIA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
AREA DE RESPONSABILIDADES

inconformidad deberá acreditarse la personalidad del promovente, ya que la falta de la misma será causa de desechamiento; de igual manera, el artículo 84, párrafo primero del ordenamiento legal invocado, determina como causa de desechamiento de la inconformidad el que el promovente no manifieste bajo protesta de decir verdad los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares.

--- Ahora bien, en el presente caso el [REDACTED] fue omiso en acompañar en su escrito de inconformidad el documento en original o copia certificada, con el que acredite su personalidad para actuar en representación de la empresa [REDACTED], de igual manera al carecer su escrito de la falta de protesta indicada, se actualizan en la especie las hipótesis normativas contempladas en los artículos 83, párrafo quinto y 84, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.-----

--- Es de señalar, que al resultar incuestionable que el promovente al no cumplir con los requisitos antes mencionados, procede desechar la inconformidad promovida por lo que esta autoridad se abstiene de abocarse al estudio de los argumentos planteados por el inconforme.-----

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se: -----

R E S U E L V E

PRIMERO: Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, es competente para conocer y acordar sobre la inconformidad que dio inicio al expediente de cuenta, con fundamento en los preceptos jurídicos invocados en la presente determinación.-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 83, párrafo quinto y 84, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Área de

28



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
AREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE CONTRALORIA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Responsabilidades declara que la inconformidad interpuesta por el LIC. [REDACTED]
[REDACTED] Director General de la empresa "[REDACTED]" se desecha con fundamento en los artículos
83, párrafo quinto y 84, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios
Relacionados con las mismas.-----

TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Dirección
General del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y a la
inconforme para los efectos legales procedentes. -----

CUARTO. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y
definitivamente concluido. -----

Así lo resolvió y firma el LIC. FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ, Titular
del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de
Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.-----

FGM/JLMH